



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha Alta

Portal Web

RESOLUCION N.º 2021 -2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 31 de Mayo del 2024

VISTOS: La CARTA N°030-2024/SUP/JS-CCQ (Expediente N° 009750-2024), Informe N° 435-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 29 de mayo del 2024 remitido por la Subgerencia de Obras, e Informe N° 2105-2024-GAT/MPCH de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Chíncha, Informe N° 1431-2024-GPP/MPCH de fecha 30 de mayo del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 2485-2024-GAJ/MPCH, de fecha 30 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 776-2024-GM/MPCH, de fecha 31 de mayo del 2024 de la Gerencia Municipal, sobre Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N°01 de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA – PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA, Código de inversión Único N° 2323087;

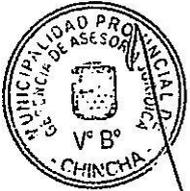
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 27 de febrero del 2024 la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribe con el contratista R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C el Contrato N°5-2024-GM-MPCH de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-Ley 31728-SM-36-2023-MPCH-CS-1 de la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA- I ETAPA", por el monto de S/ 9'226,583.26 (Nueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y tres con 26/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 210 días calendario. Con fecha de inicio de ejecución el 14 de marzo del 2024 y término reprogramado en 09 de octubre del 2024.

Que mediante CARTA N°021-2024/SUP/JS-CCQ (Expediente N°8067-2024 de fecha 30/04/2024), el consultor de supervisión de obra, CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE, remite a la entidad el Informe Técnico sobre solicitud de Prestación Adicional de Obra y Prestación Adicional con Deductivo Vinculante, indicando que se procedió a evaluar la "NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE ADICIONALES POR LA INSTALACIÓN DE TECHOS DE CONCRETO ARMADO DE ESPESOR 0.20 M EN LOS BUZONES Y COLOCAR CUERPOS DE CONCRETO PREFABRICADO EN LAS CAJAS DE DESAGUE QUE QUEDAN A NIVEL INFERIOR DE LAS VEREDAS" en atención a lo anotado en el asiento N°36, por el residente de la obra en referencia. Por lo que anexa el Informe N°11-2024/SUP/JS-CCQ, en virtud a lo señalado en el artículo N°205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

Que, al establecer el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF. 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional, 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha Alta

el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra, 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último, 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra, 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo, 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente, (...) 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales, 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía; y haberse cumplido con el procedimiento exigible establecido para la aprobación de la prestación adicional de obra N° 03 y Deductivo de Obra N°02, como es de verse de la documentación materia de evaluación técnica y legal, procede su aprobación mediante resolutivo.

Que, con Informe N° 435-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT, de fecha 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de obras evalúa la documentación y sustentación técnica concerniente al Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, señalando que "sobre la presentación del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA – I ETAPA", para lo cual paso a detallar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, con fecha 27 de febrero del 2024 la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribe con el contratista R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C el Contrato N°5-2024-GM-MPCH de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-Ley 31728-SM-36-2023-MPCH-CS-1 de la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA- I ETAPA", por el monto de S/ 9'226,583.26 (Nueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y tres con 26/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 210 días calendario. Con fecha de inicio de ejecución el 14 de marzo del 2024 y término reprogramado en 09 de octubre del 2024.
- 1.2. Que mediante CARTA N°021-2024/SUP/JS-CCQ (Expediente N°8067-2024 de fecha 30/04/2024), el consultor de supervisión de obra, CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE, remite a la entidad el Informe Técnico sobre solicitud de Prestación Adicional de Obra y Prestación Adicional con Deductivo Vinculante, indicando que se procedió a evaluar la "NECESIDAD DE LA PRESTACION DE ADICIONALES POR LA INSTALACION DE TECHOS DE CONCRETO ARMADO DE ESPESOR 0.20 M EN LOS BUZONES Y COLOCAR CUERPOS DE CONCRETO PREFABRICADO EN LAS CAJAS DE DESAGUE QUE QUEDAN A NIVEL INFERIOR DE LAS VEREDAS" en atención a lo anotado en el asiento N°36, por el residente de la obra en referencia. Por lo que anexa el Informe N°11-2024/SUP/JS-CCQ, en virtud a lo señalado en el artículo N°205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha Alta

1.3. Que mediante CARTA N°024-2024/SUP/JS-CCQ (Expediente N°8645-2024 de fecha 09/05/2024), el consultor de supervisión de obra, CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE, remite a la entidad el Informe respecto a la necesidad de prestación adicional de obra respecto a la DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA DE ADOBE Y RECONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MUROS. Por lo que anexa el Informe N°14-2024/SUP/JS-CCQ, en virtud a lo señalado en el artículo N°205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

1.4. Que mediante CARTA No 025-2024-RyJ CONSER SAC/LRJET de fecha 20/05/2024 del contratista R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C. hace entrega a la Supervisión de Obra del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01-REPOSICIÓN DE TECHO DE BUZONES D=1.60 M, D=1.90M y MURO DE CONCRETO PREFABRICADO, señalando en el numeral IX del INFORME N°06-2024 del Residente de Obra, que: "(...) el presente adicional se original al realizar las demoliciones y excavaciones para la pavimentación y descubrir los techos de buzones de las Calles Prolongación Callao, Pasaje Tasayco, Calle Tambo de Mora, se aprecia la estructura de las losas de techo de algunos buzones en mal estado de conservación (...)" Asimismo, manifiesta que: "(...) Y con respecto al muro prefabricado se origina como resultado de las inspecciones realizadas por el área de catastro de la Municipalidad Provincial de Chíncha, donde verifica la necesidad del retiro de los muros existentes de adobe requiere la construcción de la vía en las calle Luis Gálvez Ronceros esquina con Calle Ayacucho que se aprecia desalineado con la cuadra 2 de Gálvez Ronceros y los dos lotes siguientes 3.00 metros desalineados con los demás inmuebles de la cuadra 3, los propietarios de los inmuebles al aceptar el retiro de su frente requieren se reconstruya dicho frente en el nuevo alineamiento, similar caso es el muro del adobe del pasaje Callao que requiere retiro en el "ochavo" y ante la posibilidad de derrumbe del muro de adobe se construya otro muro. Para la construcción de los muros prefabricados en la Calle Gálvez Ronceros, previamente se requiere la demolición del existente, con apuntalamientos de los techos (...)"

1.5. Derivado el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 a la SUPERVISIÓN DE OBRA, la supervisión de obra, CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE, mediante CARTA N°030-2024/SUP/JS-CCQ (Expediente N°9750-2024 de fecha 27/05/2024) en la cual anexa el Informe N°20-2024/SUP/JS-CCQ, remite a la Entidad el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 con la aprobación respectiva.

1.6. Mediante CARTA N°118-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 28/05/2024 la SUBGERENCIA DE OBRAS SOLICITA AL PROYECTISTA del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA- I ETAPA", el Pronunciamiento sobre solución técnica propuesta en Expediente Técnico de Prestación Adicional presentado por la consultoría de Supervisión, CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE, mediante CARTA N°030-2024/SUP/JS-CCQ (Expediente N°9750-2024 de fecha 27/05/2024) anexando el Informe N°20-2024/SUP/JS-CCQ y anexando CARTA No 025-2024-RyJ CONSER SAC/LRJET de fecha 20/05/2024 elaborado por el contratista de Obra, R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C.

En respuesta a ello, mediante CARTA 003 CONSORCIO TAURUS de fecha 28/05/2024, el consultor de la elaboración del expediente técnico se pronuncia emitiendo opinión favorable para llevar a cabo la ejecución de las actividades mencionadas en el expediente técnico de adicional de obra N°01.

2. EVALUACION:

2.1. Que, al establecer el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en numeral 205.2

"La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un Informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional", numeral 205.4. "El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último", numeral 205.6. "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha Alta

demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo”, numeral 205.7. “A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente”; se ha verificado:

- (i) El cumplimiento de la condición sobre la **NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA** se encuentra **ANOTADA EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL** según Asientos N°36 de fecha 25/04/2024 y N°46 de fecha 08/05/2024, respectivamente del RESIDENTE DE OBRA contenida en la CARTA N°021-2024/SUP/JS-CCQ (Expediente N°8067-2024 de fecha 30/04/2024) y CARTA N°024-2024/SUP/JS-CCQ (Expediente N°8645-2024 de fecha 09/05/2024), del supervisor de obra, CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE.
- (ii) Asimismo, se ha verificado el cumplimiento de la condición sobre **PRESENTACIÓN POR EL CONTRATISTA “R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C.” de PROPUESTA DE SOLUCIÓN TÉCNICA MEDIANTE ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA**, mediante CARTA No 025-2024-RyJ CONSER SAC/LRJET de fecha 20/05/2024, remitida al supervisor de obra, CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE.
- (iii) Verificándose también el cumplimiento de la emisión de **CONFORMIDAD DE PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, QUE SUSTENTA SU POSICIÓN RESPECTO A LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL** según CARTA N°030-2024/SUP/JS-CCQ (Expediente N°9750-2024 de fecha 27/05/2024).
- (iv) De igual forma se ha verificado el cumplimiento de la condición sobre **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DEL PROYECTISTA** mediante CARTA 003 CONSORCIO TAURUS de fecha 28/05/2024 sobre solución técnica propuesta en Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 señalando que: “(...) se emite opinión favorable para llevar a cabo la ejecución de las actividades mencionadas en el expediente técnico de adicional de obra N°01”.

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	CU. 9%	PRECIO
1	OBRAS PROMISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				33,368.50
01.01	OBRAS PROMISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	INTERFERENCIAS				21708.88
01.01.01.01	REPOSICION DE TECHO DE BUZONES D= 1.90 M	UND	8	1736.57	13892.56
01.01.01.02	REPOSICION DE TECHO DE BUZONES D= 1.60 M	UND	6	1302.72	7816.32
01.01.02	DEMOLICIONES y APUNTALAMIENTOS				11,546.62
01.01.01.01	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE Y APUNTALAMIENTOS	M2	188.16	32.49	6,113.32
01.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	216.38	25.11	5,433.30
01.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE CERCO PREFABRICADO				113.00
01.01.03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE CERCO PREFABRICADO	ML	66.08	1.71	113.00
02	CONSTRUCCION DE MURO PREFABRICADO DE CONCRETO				12,231.66
02.01	CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO	ML	66.08	177.44	11,725.24
02.02	ACONDICIONAMIENTO DE PUERTA	GLB	2.00	253.21	506.42
PARCIAL					45,600.16
UTILIDAD (7% CD)			0.0680000		3,100.81
SUB TOTAL					49,700.97
IMPUESTO IG V 18%					8,766.17
PRESUPUESTO DE OBRA					57,467.14

Siendo la prestación adicional de Obra N°01 por la suma total de S/. 57,467.14 soles incluidos IG V, equivalente al 0.623% del monto contractual.

En tal sentido, procede la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°01 que asciende a S/. 57,467.14 con una incidencia de 0.623% del presupuesto contratado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1. En cumplimiento de la normativa vigente con el sustento técnico del Contratista, opinión favorable de Supervisión de Obra, evaluación del Proyectista y esta Subgerencia, se solicita se emita el acto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha Alta

resolutivo a efectos de aprobar el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N°01, correspondiente al Contrato N°5-2024-GM-MPCH para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA- I ETAPA", a ser ejecutado por el R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C por el monto de S/ 57,467.14 (Cincuenta y siete Mil cuatrocientos sesenta y siete con 14/100 Soles) incluido IGV, que representa el 0.623% del presupuesto contratado.

3.2. Previamente a la emisión de acto resolutivo, se debe contar con el informe de viabilidad presupuestal, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el presupuesto de Prestación Adicional de Obra N°01 que asciende a S/ 57,467.14 soles incluido IGV, recomendándose lo siguiente:

- Que el monto de S/ 42,818.00 sea afectado al Código N°2011721 denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe".
- Que el monto de S/ 14,650.00 sea afectado a la meta con CUI 2323087: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA- I ETAPA". Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Que, con Informe N° 2105-2024-GAT/MPCH de fecha 29 de mayo del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, informa la solicitud de Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA- I ETAPA", Código de inversión Único N° 2323087; Que, mediante informe a) de la referencia, la Sub Gerencia de Obras, informa que, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, concluye lo siguiente: En cumplimiento de la normativa vigente con el sustento técnico del Contratista, opinión favorable de Supervisión de Obra, evaluación del Proyectista y esta Subgerencia, se solicita se emita el acto resolutivo a efectos de aprobar el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N°01, correspondiente al Contrato N°5-2024-GM-MPCH para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA- I ETAPA", a ser ejecutado por el R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C por el monto de S/ 57,467.14 (Cincuenta y siete Mil cuatrocientos sesenta y siete con 14/100 Soles) incluido IGV, que representa el 0.623% del presupuesto contratado.

Previamente a la emisión de acto resolutivo, se debe contar con el informe de viabilidad presupuestal, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el presupuesto de Prestación Adicional de Obra N°01 que asciende a S/ 57,467.14 soles incluido IGV, recomendándose lo siguiente: Que el monto de S/ 42,818.00 sea afectado al Código N°2011721 denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe". Que el monto de S/ 14,650.00 sea afectado a la meta con CUI 2323087: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA- I ETAPA".

Por las consideraciones expuestas expuesta esta gerencia, recomienda su informe de viabilidad presupuestal y su aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 vía acto resolutivo, conforme lo expuesto por el informe de la Sub Gerencia de Obras.

Que, con Informe N° 1431-2024-GPP/MPCH de fecha 30 de mayo del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que la Meta 0041 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, cuenta con un presupuesto de S/. 1,893.285.00 por certificar de gasto 2.6.23.52 Costo de Construcción por Contrata, asimismo la Meta 0025 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA, I Etapa, cuenta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha Alta

con el saldo presupuestal de S/. 14,650.74, por certificar la específica de gasto 2.6.23.23 costo de construcción por contrata, por tal sentido esta gerencia informa que existen saldos disponibles para cubrir los montos solicitados, por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, los saldos pueden ser modificados para la ejecución del proyecto de inversión previa aprobación de la modificación recomienda por el área usuaria mediante el informe de la referencia a).

Que, con Informe Legal N° 2485-2024-GAJ/MPCH, de fecha 30 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: Se emita el Acto Resolutivo Aprobando el Expediente Adicional de Obra N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA, I ETAPA, debiendo emitirse el acto resolutivo de conformidad con el Informe de la Sub Gerencia de Obras.

Que, con Memorandum N° 0776-2024-GM/MPCH, de fecha 31 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal PROPONE: Que se emita el ACTO RESOLUTIVO de conformidad con el Informe Legal N° 2485-2024-GAJ/MPCH, el cual se remite conjuntamente con la documentación y otros.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N.º 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TAMBO DE MORA, LUIS GALVEZ RONCEROS, LIMA, ICA, PISCO, EL CARMEN, CHAVIN, CALLAO, ANTONIO DE ZELA, PABLO TASAYCO, MAURTUA, SAN JOSE, JUNIN, SAN DIEGO Y PASAJES LOS PINOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA, I ETAPA", a ser ejecutado por el R Y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C por el monto de S/ 57,467.14 (Cincuenta y siete Mil cuatrocientos sesenta y siete con 14/100 Soles) incluido IGV, que representa el 0.623% del presupuesto contratado; conforme a detalle siguiente:

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01:

ITEM	DESCRIPCION DE CANTIDAD	PRESUPUESTO			
		UND	METRADO	PAU S/	PARCIAL
1	OBRAS PROMISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				33,368.50
01.01	OBRAS PROMISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	INTERFERENCIAS				21708.88
01.01.01.01	REPOSICION DE TECHO DE BUZONES D= 1.90 M	UND	8	1736.57	13892.56
01.01.01.02	REPOSICION DE TECHO DE BUZONES D= 1.60 M	UND	6	1302.72	7816.32
01.01.02	DEMOLICIONES y APUNTALAMIENTOS				11,546.62
01.01.01.01	DEMOLICION DE MURO DE ADOSBE Y APUNTALAMIENTOS	M2	188.16	32.49	6,113.32
01.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	216.38	25.11	5,433.30
01.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE CERCO PREFABRICADO				113.00
01.01.03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE CERCO PREFABRICADO	ML	66.08	1.71	113.00
02	CONSTRUCCION DE MURO PREFABRICADO DE CONCRETO				12,231.66
02.01	CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO	ML	66.08	177.44	11,725.24
02.02	ACONDICIONAMIENTO DE PUERTA	GLB	2.00	253.21	506.42
	PARCIAL				45,600.16
	UTILIDAD (7% CD)		0.0680000		3,100.81
	SUB TOTAL				48,700.97
	IMPUESTO IGV 18%				8,768.17
	PRESUPUESTO DE OBRA				57,467.14

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Logística, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para los fines de expedirse su debido cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

APROBADO Y CUMPLIDO EN SU ENTREGA Y CUMPLASE.

Liliana Martínez Silva
CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

